

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
en Costa Rica
Documento de Proyecto**

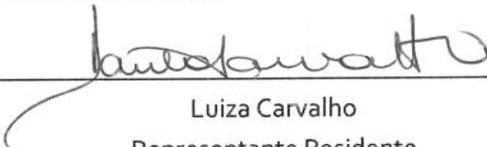
Título del Proyecto:	Fortalecimiento y Apoyo al Programa Conjunto Giro 180°
Efecto(s) MANUD:	1. Estilo de Desarrollo Humano Inclusivo, Sostenible y Equitativo 5. Prácticas Socioculturales
Efecto(s) Esperado(s) del Programa de País: <i>(Aquellos vinculados al Proyecto y extraídos del CPAP)</i>	En marcha procesos de diálogo que pretenden definir políticas de Estado
Producto(s) Esperados: <i>(Aquellos que resultarán del Proyecto y extraídos del CPAP)</i>	2.2.2 Documentos de propuestas
Asociado en la Implementación:	UNFPA
Partes Responsables:	UNFPA, Consejo Nacional de la Persona Joven y Viceministerio de Juventud

Breve Descripción

Este Proyecto pretende fortalecer y apoyar las actividades dentro del programa conjunto Giro 180° Servicios amigables en salud y educación para la promoción de estilos de vida saludables y la prevención del VIH y el sida, el cual es implementado por UNFPA, UNICEF y el Viceministerio de Juventud. Este Programa se enmarca dentro de la meta 8 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), para cuyo cumplimiento es necesario, entre otras cosas, reforzar el desarrollo de acciones que contribuyan a prevenir el contacto sexual sin protección entre la población nacional. El programa tiene componentes de Investigación, abogacía, capacitación, intervención y divulgación y promoción.

Período del Programa: <u>2008-2012</u>	Presupuesto AWP del año: <u>\$15.000</u>
Área Resultado Clave (Plan Estratégico): _____	Total recursos requeridos: <u>\$15.000</u>
Atlas Award ID: _____	Total recursos asignados: <u>\$15.000</u>
Fecha inicio: <u>17 JUNIO 2011</u>	• Regulares <u>\$15.000</u>
Fecha de finalización: <u>31 DICIEMBRE 2011</u>	• Otros: _____
Fecha reunión LPAC: _____	o Donante _____
Arreglos de Gestión: <u>Implementación por Agencia: UNFPA</u>	o Donante _____
	o Donante _____
	o Gobierno _____
	Presupuesto no financiado _____
	Contribuciones en especie: _____

Conformidad (organismo miembro del GNUD):

(PNUD): _____ Fecha _____

 Luiza Carvalho
 Representante Residente

Testigo – Agencia de Gestión Programa Conjunto UNFPA:

(UNFPA): _____ Fecha 17/06/2011

 Patricia Salgado
 Representante Residente Auxiliar

I. PLAN ANUAL DE TRABAJO

Año: 2011

Productos Esperados <i>Linea Base, indicadores asociadas y metas anuales</i>	Actividades Planificadas <i>Listar actividades de resultado y acciones asociadas</i>	Cronograma				Responsable	Presupuesto Estimado			
		T1	T2	T3	T4		Fuente de Financiamiento	Descripción Presupuestaria	Cantidad	
<p>Producto esperado del CPAP</p> <p>Las instituciones públicas han fortalecido su capacidad de elaborar metodologías relacionadas con la información, la educación y la formación en materia de salud sexual y reproductiva, incluida la prevención del VIH y sida.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de experiencias demostrativas definidas, planificadas y en ejecución por comunidad, para el desarrollo de ambientes amigables, la promoción de estilos de vida saludables y la prevención del VIH entre adolescentes. - Cantidad de acciones comunitarias definidas, planificadas y ejecutadas, para la movilización, educación y sensibilización juvenil, la promoción de estilos de vida saludable y la prevención del VIH y sida, desde los enfoques del Proyecto. - Cantidad de jóvenes (de 13 a 18 años en Limón y Puntarenas) alcanzados con las actividades de IEC para la promoción de estilos de vida saludables y la prevención del VIH. 	<p>Definición, planificación y ejecución de experiencias demostrativas para el desarrollo de ambientes amigables, la promoción de estilos de vida saludables y la prevención del VIH entre adolescentes con participación intersectorial y comunitaria y con protagonismo adolescente. A través de giras de campo para acompañar y asesorar los procesos de planificación y ejecución de estrategias de prevención, así como talleres de capacitación (en teatro, animación sociocultural)</p> <p>A18-C11-S44</p>					UNICEF UNFPA	PNUD	71300	\$1.0000	
								71600	\$5.000	
TOTAL										\$15.000

II. ARREGLOS DE GESTIÓN

Este Proyecto se ha elaborado en el contexto del programa conjunto Giro 180° Servicios amigables en salud y educación para la promoción de estilos de vida saludables y la prevención del VIH y el sida, el cual se firmó entre las Agencias de Naciones Unidas UNICEF y UNFPA y el Viceministerio de Juventud y el Consejo Nacional de la Política Pública para la Persona Joven. Posteriormente PNUD se incorpora a este programa conjunto, y asume en conjunto con las otras agencias la responsabilidad de aportar fondos al mismo.

El UNFPA asumirá las funciones de Agencia de Gestión en todos sus alcances técnicos y financieros según Nota de Orientación sobre Programación Conjunta del Grupo de Naciones Unidas para el Desarrollo (DOCCO). De este modo, será el UNFPA quien tendrá la responsabilidad programática y financiera del apoyo de las Agencias del SNU al Programa Conjunto (tendrá la responsabilidad central en la asistencia, seguimiento, monitoreo, pagos directos a los proveedores y evaluación de la implementación del Programa). Será el UNFPA quien realice los pagos directos de todos los gastos que se requieran en la realización de las actividades según solicitudes de la instancia implementadora (utilizando el FACE) y será quien brinde los informes de ejecución financiera al Comité Directivo (ver descripción de esta instancia más adelante).

Roles y responsabilidades

Rol del PNUD

Al ser este un proyecto que fortalece la implementación del Programa Conjunto, el principal rol del PNUD es asegurar que los fondos comprometidos sean transferidos al UNFPA.

El PNUD aportará al cumplimiento de los objetivos poniendo a disposición del Proyecto recursos tales como:

- a. Apoyo técnico para la consecución de los objetivos previstos por el programa conjunto.
- b. Apoyo logístico para la organización y ejecución de las diferentes actividades del programa conjunto.

III. CONTEXTO LEGAL

El presente documento será el instrumento al que hace referencia el Artículo 1 del Acuerdo Básico entre el Gobierno de Costa Rica y el PNUD firmado entre el Gobierno de Costa Rica y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del 7 de agosto de 1973, mediante Ley No. 5878 del 12 de enero de 1976. Para los fines del Acuerdo Básico de Asistencia, por organismo de ejecución nacional se entenderá el UNFPA, ya que es el Agente de Gestión.

Procedimiento de modificaciones

El presente Documento de Proyecto (PRODOC) sólo podrá ser modificado por acuerdo previo de las partes, lo cual deberá plasmarse por escrito. Los siguientes tipos de revisiones al presente documento podrán realizarse con la firma de la o el Representante Residente del PNUD, siempre que dicho Representante cuente con las seguridades de que los demás signatarios del documento no tienen objeciones a los cambios propuestos:

- Revisiones de cualquiera de los anexos del documento o adicionales a ellos.
- Revisiones presupuestarias que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los resultados o las actividades, pero que se deban a una redistribución de los insumos ya acordados o a los aumentos de los gastos debido a la inflación.

Los signatarios aceptan la contratación en el país del personal profesional que sea necesario para la ejecución de este programa, de conformidad con la política y los procedimientos del PNUD establecidos para este efecto. Estos servicios constituyen una adición a los recursos ordinarios de personal que proveerán las instituciones nacionales y estarán disponibles mientras dure la participación del PNUD en el programa.

La selección del personal y su remuneración será fijada en cada caso de común acuerdo y en ningún caso excederá la remuneración prevaleciente por funciones comparables en el país ni la aplicable en el Sistema de Naciones Unidas.

Terminación

Una vez que el proyecto haya realizado todas sus actividades y se hayan obtenido los productos y los resultados esperados se dará por concluido. El plazo máximo de este proyecto, en el que se espera que todas las acciones se hayan concluido, es de tres semanas.

El proyecto estará **operacionalmente cerrado** al terminar todas sus actividades y se confirme que todos los resultados y productos han sido recibidos a entera satisfacción. Esto significa que:

- a. El último consultor terminó su contrato y entregó su informe final;
- b. El personal administrativo del proyecto terminó su contrato;
- c. La última empresa terminó su contrato y cumplió con el mismo;
- d. El último equipo ha sido transferido por el PNUD.
- e. La última revisión presupuestaria fue firmada previamente a la revisión final.

Un proyecto está **financieramente cerrado** cuando:

- a. Está operacionalmente cerrado;
- b. Al menos una auditoría ha sido realizada durante la vida del proyecto por el PNUD.
- c. El último Informe Combinado de Gastos (CDR por sus siglas en inglés) ha sido debidamente firmado por las autoridades competentes, al año siguiente de haber declarado operacionalmente cerrado.
- d. El PNUD ha cerrado las cuentas del proyecto;
- e. El Representante Residente del PNUD ha firmado la revisión final del presupuesto del proyecto.

Resolución del Proyecto

Las partes podrán dar por terminada la relación en cualquier momento por motivo de rescindir, oportunidad, conveniencia o incumplimiento demostrado de las partes.

Cualquier reclamo o controversia relacionada con la interpretación o la ejecución del presente documento de proyecto, que no pueda ser resuelta por negociación directa, será resuelta según las Reglas de Arbitraje de la Comisión de Naciones Unidas sobre Derecho Comercial Internacional (UNCITRAL), que actualmente se encuentra en vigor. Las partes deberán reconocer cualquier indemnización adjudicada como resultado de dicho arbitraje, así como la decisión final de tal controversia o reclamo.

El Asociado en la Implementación conviene en llevar a cabo todos los esfuerzos posibles para asegurar que los fondos recibidos por el PNUD en el marco del presente Documento de Proyecto no se utilicen para beneficiar individuos o entidades relacionados con el terrorismo y que los administradores y/o beneficiarios de dichos fondos no aparezcan en el listado mantenido por el Comité del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas según lo establecido en la Resolución 1267 del 1999. El listado está publicado en la página web <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Esta provisión debe ser incluida en todos los subcontratos y convenios suscritos en el marco del Documento de Proyecto.

ANEXOS

MATRIZ DE REGISTRO DE RIESGOS

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento y Apoyo al Programa Conjunto Giro 180º		Award ID:		Fecha: Junio 2011					
#	Description	Fecha indentificado	Tipo	Impacto y probabilidad	Mitigación Acciones de Gestión /	Encargado	Actualización hecha por	Última actualización	Estado
1	Que el UNFPA, con Agencia de Gestión, no logre implementar todas las actividades y por ende no ejecutar los fondos asignados para ello.	Junio 2011	Financiero Operativo	El proyecto no finalizaría exitosamente Introduzca la probabilidad en una escala del 1 (bajo) a 5 (alto) P = 1 Introduzca el impacto en una escala del 1 (bajo) a 5 (alto) I = 5	Se ha ofrecido todo el apoyo técnico y logístico al UNFPA para garantizar la ejecución de los fondos del Programa Conjunto.	PNUD	PNUD	Junio 2011	Vigente

ANEXO

1. Clausulas especiales

El monto del pago, si éste se efectúa en una moneda distinta al dólar de Estados Unidos de Norteamérica, será determinado aplicando la tasa de cambio operacional de Naciones Unidas válida a la fecha del mismo. En caso de existir alguna variación en el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas, en forma previa a la plena utilización del pago por parte del PNUD, el monto del saldo de los fondos aún retenidos para entonces será ajustado según corresponda. Si se registra, en tal caso, una pérdida en el monto del saldo de los fondos, el PNUD informará debidamente al Gobierno, con el objeto de determinar la factibilidad de una financiación adicional por parte de dicho Gobierno. En caso que tal financiación adicional no sea posible, el PNUD podrá reducir, suspender o terminar la ayuda proporcionada al proyecto.

El UNFPA recibirá y administrará el pago de acuerdo con los reglamentos, las reglas y las directivas del mismo.

Todas las cuentas y estados financieros serán expresados en dólares de Estados Unidos de Norteamérica.

Si se esperan o se consideran alzas no programadas en gastos o en compromisos (ya sea debido a factores inflacionarios, fluctuación en las tasas de cambio o hechos fortuitos), el PNUD entregará al gobierno -de manera oportuna- una estimación complementaria, indicando la financiación adicional necesaria. El Gobierno hará sus mejores esfuerzos para obtener los fondos adicionales requeridos.

Si los pagos arriba mencionados no son recibidos según lo indica el calendario de pagos o si la financiación adicional requerida como lo menciona el párrafo anterior no está disponible por parte del Gobierno u otras fuentes, el PNUD podrá reducir, suspender o terminar la ayuda que se proporciona al proyecto regido por el presente Acuerdo.

Todo interés devengado atribuible a la contribución recibida será abonado a la Cuenta de Costos Compartidos del Programa y se utilizará según los procedimientos del PNUD establecidos.

El PNUD será titular de la propiedad de los equipos, suministros y otros bienes financiados a partir de la contribución. Los temas relacionados con la transferencia de dicha propiedad por parte del PNUD serán determinados de acuerdo con las políticas y procedimientos del PNUD.

La contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa, según se estipula en la reglamentación financiera, normas y directivas del PNUD.

ANEXO UPL 2010

Lista universal de precios (UPL) - 2010
Rige a partir del 1 de marzo 2010

Servicio	Cargo (US \$)
Proceso de pago de una solicitud	26.02
Reclutamiento de consultor	163.71
<i>Publicación (20%)</i>	32.74
<i>Lista corta y selección (40%)</i>	65.49
<i>Emisión del contrato (40%)</i>	65.49
Solicitud de tiquete aéreo (reserva, compra)	34.26
Reservación de hotel	15.17
Cálculo formulario de reclamo de viajes- F10	18.74
Proceso de compra (involucrando el Comité Local de Adquisiciones - CAP)	321.26
<i>Identificación y selección (50%)</i>	160.63
<i>contratación/emisión orden de compra (25%)</i>	80.31
<i>seguimiento (25%)</i>	80.31
Compra local (menor precio, local sin CAP)	97.33
<i>Identificación y selección (50%)</i>	48.67
<i>emisión orden de compra (25%)</i>	24.33
<i>seguimiento (25%)</i>	24.33
Disposición/Enajenación de equipos	135.56
Trámite aduana	83.95
Arreglos de embarque	91.80

ANEXO - Protocolo de Comunicación para Proyectos PNUD



El Protocolo de Comunicación para Proyectos PNUD pretende servir de guía en la clarificación de los pasos, procedimientos y normas vigentes en la gestión comunicativa de los proyectos PNUD.

De esta manera se intenta articular la planificación global estratégica de la comunicación con el trabajo diario y constante que involucra cada proyecto.

La aplicación correcta y adecuada del protocolo ayudará a fortalecer la acción coordinada de las contrapartes, aumentará la productividad e impacto de la comunicación y además proporcionará la claridad necesaria para la distribución de roles, responsabilidades y deberes en la ejecución de las estrategias de comunicación.

Además de brindar guías para la acción, el protocolo define las estructuras de coordinación y toma de decisiones, lo que facilitará la división de tareas y la adecuada rendición de cuentas.

La vigencia del protocolo abarcará los plazos de ejecución de los distintos proyectos y corresponderá su cumplimiento a las organizaciones involucradas en su ejecución.

A. Bases del protocolo

1. Los Proyectos PNUD deberán contar con el uso estratégico y proactivo de la comunicación como herramienta indispensable en la gestión continua de sus acciones.
2. Los Documentos de Proyecto para iniciativas PNUD contendrán la siguiente leyenda que garantiza el abordaje estratégico de la comunicación:

Sobre la comunicación de los proyectos

Los proyectos PNUD impulsarán el uso estratégico de la comunicación mediante planes de trabajo que promuevan el uso proactivo de diversas herramientas de comunicación para impactar positivamente en los públicos meta que cada iniciativa haya identificado.

Para facilitar la implementación de los planes de comunicación, cada proyecto contará con el Protocolo de Comunicación de Proyectos PNUD (anexo N°) y con el apoyo del Oficial de Comunicaciones del PNUD.

Los planes de trabajo en comunicación serán elaborados conjuntamente por los puntos focales de comunicación de las contrapartes participantes, los coordinadores y otros apoyos en caso que sean necesarios. Los planes de trabajo serán aprobados por el Comité Directivo Nacional.

El financiamiento de los planes de trabajo de comunicación para el proyecto debe ejecutarse del presupuesto ordinario, para lo cual se realizarán las previsiones anuales necesarias. Se recomienda la previsión presupuestaria de al menos el 1% para las actividades de comunicación.

3. Cada proyecto debe contar con un plan estratégico de comunicación que será elaborado conjuntamente entre las contrapartes y el PNUD.

4. La estrategia de comunicación por proyecto deberá contar con al menos los siguientes elementos:
 - a) Definición de objetivos
 - b) Públicos estratégicos
 - c) Acciones por objetivo
 - d) Productos esperados
 - e) Responsables de ejecución
 - f) Plazos de ejecución
 - g) Presupuesto

5. Las acciones estratégicas definidas en la estrategia tendrán los objetivos de:
 - a) Favorecer el objetivo central de la gestión del proyecto.
 - b) Promover la generación de conocimiento e impactos favorables y positivos entre socios estratégicos, públicos meta y ciudadanía.

6. Toda información producida para socios, contrapartes y públicos estratégicos de cada proyecto debe reconocer el papel cada contraparte, el PNUD, el donante y demás actores involucrados.

7. Los objetivos de comunicación que se impulsarán desde el desarrollo estratégico promoverán:
 - a) El incremento en la sensibilidad y apoyo para las iniciativas abordadas.
 - b) La participación y vinculación ciudadana en los proyectos con miras a propiciar el cumplimiento de los fines de los proyectos impulsados por PNUD y sus contrapartes.
 - c) Fortalecer la rendición de cuentas y transparencia hacia los socios estratégicos de los proyectos y contrapartes.

B. Estructura de la comunicación

8. La estructura de comunicación plantea la conformación de dos niveles distintos de gestión:
Nivel Asesor: el Grupo Asesor de Comunicación y **Nivel Operativo:** Personal designado.
 - a. **Nivel Asesor:** Se creará un Grupo Asesor de Comunicación que estará conformado por los Oficiales de Comunicación del PNUD y de las contrapartes participantes del proyecto, así como el Coordinador del Proyecto.
9. Las funciones de este grupo serán:
 - a. Planificar y apoyar la estrategia de comunicación para cada proyecto.
 - b. Evaluar el avance de las estrategias de comunicación propuestas.
 - c. Acordar y definir acciones de comunicación diseñadas para responder a los requerimientos de cada proyecto.
 - d. Identificar nuevos ámbitos y oportunidades de acción.
 - e. Resolver cualquier diferencia en asuntos de comunicación que entre las contrapartes se haya presentado y que no se hubiese resuelto en instancias previas.
 - f. Presentar el plan de comunicación al Comité Directivo Nacional para su aprobación.
- b. Nivel Operativo**
10. El personal del proyecto designado para el caso se encargará de la ejecución de propuesta estratégica en comunicación con el apoyo del Grupo Asesor de Comunicación.
11. El nivel operativo deberá informar periódicamente a los puntos focales de comunicación del Grupo Asesor de Comunicación sobre el avance de los planes de comunicación.

C. Visibilidad de las contrapartes

- a. El logo**
12. Con el fin de cumplir con los lineamientos organizacionales en materia de visibilidad y divulgación, en todo producto elaborado por el proyecto deberán ir los logos de los actores involucrados que incluyen a las contrapartes oficiales, donante (en caso necesario) y PNUD.
13. En caso de publicaciones, éstos se colocarán preferiblemente en la parte superior o cabecera, al mismo nivel y en el siguiente orden de izquierda a derecha: instancias oficiales, donante (en caso de ser necesario), PNUD, otras contrapartes.
14. En el caso de spots televisivos se utilizarán los logos en color de cada organización y se colocarán al final del producto, en un mismo nivel y con el mismo orden señalado anteriormente.
15. En el caso de cuñas o productos radiofónicos se incluirá al final la mención completa de las organizaciones participantes según el orden establecido en el punto tras anterior.

b. Producción de materiales y menciones

16. Los productos comunicacionales elaborados en el marco de Proyectos PNUD enfatizarán en el posicionamiento del nombre del proyecto, así como sus respectivas contrapartes.
17. La elaboración de materiales pertenecientes a los proyectos deberá ser puesta a consideración de al menos dos instancias en la estructura organizativa del PNUD: El Oficial de Programas y el Oficial de Comunicaciones.
18. El Oficial de Programa verá los temas de fondo y técnicos de las publicaciones y el Oficial de Comunicaciones observará el cumplimiento adecuado en manejo de logos, diseño y aspectos relevantes de la transmisión del mensaje.

D. Organización de actividades

19. La definición y conceptualización de actividades de promoción de los proyectos corresponden al Grupo Asesor de Comunicación y personal del proyecto, para lo cual deben observar las siguientes disposiciones:
 - a. La formalización de las actividades a nombre del proyecto debe realizarse como un acuerdo en firme de las contrapartes y el PNUD.
 - b. Las invitaciones a la actividad deben contemplar los logos de las contrapartes involucradas en el proyecto. Los programas, presentaciones y demás materiales deben utilizar también ambos logos.
 - c. La conformación de la mesa principal, orden de las presentaciones, agenda de la actividad será trabajada conjuntamente en el marco del Comité Asesor de Comunicación.
 - d. La convocatoria de medios de comunicación, en caso que sea requerido y recomendado por el Grupo Asesor de Comunicación, debe realizarse utilizando las mismas disposiciones de visibilidad y uso de los logos.

E. Gestión de medios

20. Los comunicados de prensa así como otros productos de carácter periodístico dirigidos a medios de comunicación y que se deriven del proyecto deben ser acordados y avalados por las contrapartes participantes.
21. Las solicitudes de entrevista de parte de los medios de comunicación sobre asuntos específicos de los proyectos podrán ser respondidas por las contrapartes de acuerdo con sus especialidades y acciones temáticas. Sin embargo se recomienda que las consultas referentes a avances globales, grado de cumplimiento, monitoreo de acciones, posibles irregularidades y otros asuntos políticos o que supongan riesgo para la imagen del proyecto deberán ser trasladados al Oficial de Comunicaciones de la Oficina de PNUD quién valorará la situación específica y dará una recomendación para la atención de las consultas. *(Ver también apartado de voceros)*

22. La gestión de medios de comunicación para actividades conjuntas, informes de avance u otros temas operativos se realizará de manera conjunta entre las organizaciones participantes del proyecto.
23. Toda solicitud de cobertura de prensa para actividades específicas que propongan las organizaciones participantes, deberá ser trasladada al Grupo Asesor de Comunicación con la mayor antelación posible. El Grupo evaluará la posibilidad de trabajo con los medios y brindará su recomendación a los solicitantes.
24. De aceptarse la recomendación del Grupo, éste elaborará una propuesta de estrategia de gestión de medios, que será presentada de manera inmediata al equipo de trabajo solicitante.
25. En la medida de lo posible se atenderá a los periodistas de acuerdo a los tiempos requeridos por los propios medios de comunicación, considerando las emisiones diarias de radio y televisión, así como los cierres de edición de la prensa. Se procurará que la respuesta a medios no sobrepase las 24 horas de espera.
26. En la medida de lo posible, PNUD se encargará de monitorear las grabaciones o publicaciones resultado de las entrevistas y las archivará. Dichos archivos estarán disponibles para la consulta de las contrapartes.

F. Competencias de los Voceros

27. Los miembros del Comité Directivo de Proyecto serán los Voceros Oficiales de la iniciativa, sin embargo podrán delegar su función a quién consideren necesario.
28. Únicamente los Representantes del Comité Directivo de Proyecto o sus delegados, podrán dar opiniones a nombre del Gobierno, Donante o PNUD ante los medios de comunicación en relación con hechos sensibles de índole social, política, ambiental, cultural o de otra área que afecten directamente los intereses del proyecto.
29. Cuando se requiera una intervención sobre un tema complejo o sensible, en la medida de lo posible se contactará de previo a los demás integrantes del Comité Directivo de Proyecto para coordinar una respuesta articulada y consensuada. En caso de no ser posible, se informará de inmediato sobre las declaraciones brindadas y sus posibles impactos.
30. Los Coordinadores de Proyectos podrán dar opiniones sobre hechos relativos a su especialidad temática, sin embargo deberán ser autorizados previamente por el Oficial de Comunicaciones de PNUD para hablar con los medios. El Oficial de Comunicaciones del PNUD también proporcionará guías o recomendaciones para la participación.

G. Sobre divergencias y aspectos no considerados en este protocolo

31. En caso de divergencias o situaciones no consideradas en el presente protocolo se acudirá al Oficial de Comunicaciones del PNUD para su valoración.
32. En caso que el PNUD lo considere necesario, las interpretaciones posteriores, valoraciones o resolución de divergencias, podrán ser agregadas al presente protocolo.